

**EDICTO:**

De conformidad con el Apartado Primero del Decreto de Alcaldía 1585/2018, de fecha 12 de julio de 2018, se procede a publicar las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento y en la Web del mismo, a través del Servicio Andaluz de Empleo para la selección y contratación de los puestos de personal docente de inglés para el desarrollo del proyecto Integra Joven Los Barrios y las Bases de la Convocatoria a través del Servicio Andaluz de Empleo para la Selección de 60 personas beneficiarias de los cuatro Itinerarios en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de jóvenes a desarrollar por el Ayuntamiento de Los Barrios.

**VENGO A RESOLVER:**

**Primero.** Aprobar y publicar las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento y en la Web del mismo, a través del Servicio Andaluz de Empleo para la selección y contratación de los puestos de personal docente de inglés para el desarrollo del proyecto Integra Joven Los Barrios y las Bases de la Convocatoria a través del Servicio Andaluz de Empleo para la Selección de 60 personas beneficiarias de los cuatro Itinerarios en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de jóvenes a desarrollar por el Ayuntamiento de Los Barrios.


ANEXO AL DECRETO 1511/2018

**BASES DE LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 2 PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE DE INGLÉS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INTEGRA-JOVEN LOS BARRIOS, INTEGRADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.**

La presente convocatoria se realiza para la selección de dos puestos de personal docente para el desarrollo de los módulos de inglés programados en los itinerarios integrados de inserción sociolaboral del Proyecto INTEGRA-JOVEN Los Barrios enmarcado en el Plan Estratégico para la inserción sociolaboral de jóvenes. Para el desarrollo de las actuaciones del proyecto existen unas ayudas del Fondo Social Europeo (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) y el Ayuntamiento de Los Barrios.

**1.- OBJETO DE LAS BASES**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo de 2 plazas de "docente de inglés" para el desarrollo de los itinerarios formativos del proyecto INTEGRAJOVEN Los Barrios. La preselección de personas candidatas se realizará mediante oferta genérica en el Servicio Andaluz de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	/eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/07/2018 00:44:13	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==</a>			

## 2.- OCUPACIONES OFERTADAS

Denominación: Docente de inglés.

Número de plazas: 2

Modalidad de contratación: contrato temporal por obra y servicio determinado.

Duración:

- Un docente 160 horas lectivas, correspondientes a los módulos de inglés de 80 horas de los itinerarios "Guía deportivo por itinerarios de media/baja montaña y espacios naturales" y "Guía de turistas y visitantes" (Turno 1)
- Un docente 50 horas lectivas, correspondientes a los módulos de inglés de 25 horas de los itinerarios "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales" y "Operación en conservación y mejora de montes" (Turno 2)

## 3.- FUNCIONES DEL PUESTO

Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho personal docente en virtud de su categoría, las funciones serían las siguientes:

- Programación, impartición y evaluación de los módulos transversales de inglés incluidos en los itinerarios formativos del proyecto INTEGRA-JOVEN Los Barrios.


## 4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

a) Requisitos generales

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuge de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Así mismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y quienes cuenten con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha en la que finalice el plazo del proceso selectivo.
- No haber sido separado o separada del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado o inhabilitada para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 56 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión de la titulación académica o de la formación exigida para las plazas ofertadas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

b) Requisitos específicos:

- Titulación requerida: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - Licenciatura en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa o Título Oficial de Educación Superior de Grado equivalente.

Código Seguro De Verificación:	/eXRmVwfiHnJWwfwy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/07/2018 00:44:13	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwy4tog==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwy4tog==</a>			

- Cualquier otro título oficial en el marco de la Educación Superior con la siguiente formación complementaria: Certificado o Diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o C2 (MCERL)
- Titulación oficial de Educación Superior cursada en lengua inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación.
- Profesorado anglófono: Titulación universitaria del país de origen homologada.
- Competencia docente acreditada.

### **5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Se realizará mediante llamamiento al Servicio Andaluz de Empleo a través de oferta genérica de empleo.

La selección se llevará a cabo entre las personas candidatas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que será con posterioridad a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Además, las mismas serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en la página web del mismo.

Las personas candidatas preseleccionadas por el SAE serán convocadas en las dependencias del Área de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Los Barrios, sita en Edificio Maestro Quico, en la fecha y hora que le serán comunicadas por el propio SAE.

A dicha convocatoria deberán venir provistos de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopias de la documentación que acredite los méritos alegados en el Curriculum Vitae.
- Informe de vida laboral.

Deberán firmar un documento de autorización al Ayuntamiento de Los Barrios para que pueda recabar ante otros organismos o entidades aquellos datos necesarios para efectuar una correcta valoración de cada candidatura.

La no presentación supondrá la exclusión del proceso de selección.

La falta de presentación o el defecto en que incurra alguno de los documentos exigidos, así como la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada el mérito alegado, conllevará la no valoración de dicho mérito.

Si en algún momento del proceso selectivo se detectase por la Comisión de Selección el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la normativa vigente por parte de la persona candidata, ésta será excluida del proceso y así se hará constar en el acta correspondiente.


Las personas con discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir la adaptaciones de tiempo y medios para la participación en el proceso selectivo.

### **6.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que indican a continuación:

a) Formación académica y complementaria:

- Segunda titulación universitaria: 1 punto
- Doctorado: 1 punto
- Máster: 1 punto por cada uno.
- Cursos relacionados con el puesto:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/eXRmVwfiHnJWwfwy4tog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/07/2018 00:44:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwy4tog==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwy4tog==</a>			

- De menos de 20 horas: 0,05 puntos
- Entre 21 y 49 horas: 0,10 puntos
- Entre 50 y 99 horas: 0,20 puntos
- Entre 100 y 499 horas: 0,50 puntos
- Más de 500 horas: 1 punto.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 4 puntos.

b) Experiencia profesional. Servicios prestados como docente de la enseñanza del idioma inglés: 0,10 puntos por mes completo.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 6 puntos.

En caso de empate en la puntuación alcanzada, la prelación se realizará atendiendo:

1. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral.
2. Si persiste el empate, se valorará toda la experiencia laboral aunque no esté relacionada con el puesto.
3. Si persiste el empate, se valorará la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria aunque no esté relacionada con el puesto.

c) Entrevista personal

Se realizará una entrevista para cotejar con la persona candidata la información reflejada en el Currículum vitae y la idoneidad de la documentación aportada. No será objeto de valoración en el cómputo de los méritos.

d) La persona seleccionada que obtenga mayor puntuación en el proceso selectivo podrá elegir turno de docencia.

## **7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará constituida por:

- Una persona titular de la presidencia.
- Dos vocalías.
- Una persona titular de la secretaría.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la persona titular de la presidencia, la persona titular de la secretaría y al menos una vocalía, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien su suplente.


Las decisiones de la Comisión de Selección se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad de la persona titular de la presidencia. La Comisión de Selección quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de la convocatoria, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Cuando el proceso selectivo así lo requiera la Comisión podrá solicitar la asistencia técnica de personas expertas, con voz y sin voto, para aclarar cualquier aspecto de la valoración de las personas candidatas en cualquier fase del proceso de selección.

Una vez emitida el acta de selección, se considerará definitiva transcurridos tres días desde su publicación sin que se hayan presentado reclamaciones a las mismas.

## **8.- NORMA FINAL**

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en las formas establecidas por la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/07/2018 00:44:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==</a>			

## 9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos administrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD).

El fichero quedará bajo la responsabilidad del Departamento de Empleo y Formación del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, la información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 1702/2007 de 21 de diciembre, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, y cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Departamento de Empleo y Formación del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios.


## **BASES DE LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE SESENTA PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS CUATRO ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO INTEGRAJOVEN LOS BARRIOS, INTEGRADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.**

La presente convocatoria se realiza para la selección de personas beneficiarias de la acción formativa contemplada en los itinerarios integrados de inserción sociolaboral del Proyecto INTEGRA-JOVEN Los Barrios, enmarcado en el Plan Estratégico para la integración sociolaboral de jóvenes. Para el desarrollo de las actuaciones del proyecto existen unas ayudas del programa del Fondo Social Europeo (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Existe una cofinanciación aportada en un 91,89% por Fondo Social Europeo (FSE) y en un 8,11% por el Ayuntamiento de Los Barrios para la participación en el proyecto INTEGRA-JOVEN Los Barrios.

### **1.- OBJETO DE LAS BASES**

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección de sesenta personas beneficiarias del proyecto INTEGRA-JOVEN Los Barrios como participantes en 4 itinerarios formativos para la integración sostenible en el mercado de trabajo a realizar en el municipio de Los Barrios.

La actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de Los Barrios en el marco del proyecto INTEGRA-JOVEN Los Barrios se concreta en la realización de cuatro itinerarios formativos en las especialidades de "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales", "Operario en conservación y mejora de montes", "Guía de turistas y visitantes" y "Guía deportivo por itinerario de baja/media montaña y espacios naturales", para la integración sostenible en el mercado de trabajo de 15 personas beneficiarias por itinerario, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, inscritas o no, como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.


Código Seguro De Verificación:	/eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/07/2018 00:44:13	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==</a>			

Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán derecho a la percepción de una ayuda económica por cada día de participación efectiva en las actuaciones del proyecto. La ayuda económica se abonará por el Ayuntamiento de Los Barrios por períodos mensuales, calculándose su importe bruto según el número de días para los que exista constancia de la asistencia a las actuaciones del proyecto. A este importe bruto se le aplicará un descuento del 2%, en concepto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En lo relativo a los criterios de compatibilidad de estas ayudas, se actuará con pleno sometimiento a lo que se disponga en la normativa de desarrollo de la convocatoria 2017 de ayudas del FSE (Ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Los itinerarios formativos a realizar tendrán la siguiente duración y contenidos que a continuación se relacionan:

- Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales (320 horas). Módulos:
  - Formación específica referida al módulo MF1313\_1 Limpieza de espacios abiertos (90 h.)
  - Aplicador de plaguicidas. Nivel básico (25 h.)
  - Inglés. Nivel básico (25 h.)
  - Competencias digitales (30 h.)
  - Formación en habilidades sociales y profesionales (20 h.)
  - Empleabilidad (20 h.)
  - Igualdad de género (10 h.)
  
- Prácticas en empresas (100 h.)
- Operario en conservación y mejora de montes (320 h.) Módulos:
  - Formación específica referida al módulo MF1294\_1 Operaciones auxiliares en tratamientos selvícolas (90 h.)
  - Aplicador de plaguicidas. Nivel básico (25 h.)
  - Inglés. (25 h.)
  - Competencias digitales (30 h.)
  - Formación en habilidades sociales y profesionales (20 h.)
  - Empleabilidad (20 h.)
  - Igualdad de género (10 h.)
  - Prácticas en empresas (100 h.)
- Guía de turistas y visitantes (380 h.) Módulos:
  - Formación específica referida al módulo MF1071\_3 Acompañamiento y asistencia (120 h.)
  - Inglés. Atención al público (80 h.)
  - Competencias digitales (30 h.)
  - Formación en habilidades sociales y profesionales (20 h.)
  - Empleabilidad (20 h.)
  - Igualdad de género (10 h.)
  - Prácticas en empresas (100 h.)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/07/2018 00:44:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==</a>			



- Guía deportivo por itinerarios de baja/media montaña y espacios naturales (380 h.) Módulos:
  - Formación específica referida al módulo MF0505\_2. Itinerarios de baja y media montaña (120 h.).
  - Inglés Atención al Público. (80 h.)
  - Competencias digitales (30 h.)
  - Formación en habilidades sociales y profesionales (20 h.)
  - Empleabilidad (20 h.)
  - Igualdad de género (10 h.)
  - Prácticas en empresas (100 h.)

Además de tutorías individualizadas durante los itinerarios de inserción e información individualizada o colectiva sobre el mercado de trabajo, destinadas a desarrollar las técnicas adecuadas a las características del individuo para la búsqueda de empleo.

## 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

- Resolución 6 de febrero de 2017 y 22 de agosto de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales se aprobaron la primera y segunda convocatorias 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el programa operativo de Empleo Juvenil, eje 5, para la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 3.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ART.23.2.c LGS)


La condición de persona beneficiaria o la obtención de la beca, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzada la acción formativa y en horario compatible con el Programa, es compatible con la permanencia en el mismo.

La persona beneficiaria cobrará el importe mensual de la beca siempre y cuando asista al desarrollo de la acción formativa. En el caso de ausencia no justificada, se deberá descontar de este importe el correspondiente a los días faltados.

La persona beneficiaria empezará a recibir las asignaciones mensuales a la beca desde el primer día en que comiencen sus actividades formativas. Para percibirla, la persona beneficiaria está obligada a realizar sus actividades y programas de tareas, durante todos los meses y en los días hábiles, pudiendo la entidad convocante de la ayuda suspender su disfrute por su incumplimiento.

A efectos de computar como beneficiarias del proyecto, las personas que estén realizando los itinerarios deberán realizar al menos un 75% de todas las actividades obligatorias del itinerario incluyendo formación específica, complementaria obligatoria y práctica laboral.

Las faltas de asistencia justificadas, no computan como asistencia. Cuando una persona beneficiaria cause baja en una acción formativa podrá ser sustituida por otra siempre que no se haya impartido más del 25% de la formación obligatoria.

Código Seguro De Verificación:	/eXRmVwfiHnJWwfwSy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/07/2018 00:44:13	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwSy4tog==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwSy4tog==</a>			

El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Los Barrios o la empresa donde las personas beneficiarias realicen la fase práctica, ni implica compromiso contractual por parte de los mismos, viniendo obligadas las personas beneficiarias a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan, así como declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria y autorización de consulta de datos.

El horario de la parte teórica puede ser tanto de mañana como de tarde y el de la parte práctica de las acciones formativas en las empresas colaboradoras estará supeditado a las necesidades de la empresa y puede incluir la realización de jornadas partidas, turnos rotatorios, u otro sistema de organización del trabajo.

#### **4.- CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

Las personas beneficiarias finales de las actividades subvencionables del proyecto serán jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, e inscritas o no como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo.

La perspectiva de género debe aplicarse, teniendo presente las amenazas que obstaculizan la inserción laboral de mujeres vulnerables, pero también prestigiando las fortalezas y habilidades que puedan aportar las mujeres para el empleo de calidad, incluso aún cuando nunca hayan tenido ocasión de participar en el mercado de trabajo. Por tanto, el proyecto establece que de las 15 personas beneficiarias seleccionadas, 10 serán mujeres y 5 hombres por cada itinerario formativo.

El proceso selectivo se realizará en régimen de concurrencia competitiva entre las personas candidatas que remita el Servicio Andaluz de Empleo, tomando en consideración lo dispuesto en el apartado anterior y la documentación e información aportada por las mismas. Será de aplicación el siguiente baremo:

- Persona parada de larga duración: 1 punto (Se considerará persona desempleada de larga duración a las personas candidatas con una antigüedad superior a 6 meses en caso de ser menor de 25 años, y de 12 meses con edad igual o superior a 25 años)
- Pertenencia a colectivos desfavorecidos: 1 punto por cada condición acreditada (discapacidad; migrante, minorías étnicas; mujeres víctimas de violencia de género; participantes que viven en hogares compuestos por un única persona adulta con descendientes a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión residencial; víctimas de discriminación de origen racial o étnico; orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; con personas con fracaso o abandono escolar)
- Formación reglada:
  - Graduado en ESO o equivalente: 1 punto.
  - Formación reglada superior a la ESO: 1 punto.
- Formación complementaria:
  - De menos de 20 horas: 0,05 puntos.
  - Entre 21 y 49 horas: 0,10 puntos.
  - Entre 50 y 99 horas: 0,20 puntos.
  - Entre 100 y 499 horas: 0,50 puntos.
  - Más de 500 horas: 1 punto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/eXRmVwfiHnJWwfwsw4tog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/07/2018 00:44:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwsw4tog==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwsw4tog==</a>		





- Experiencia laboral:
  - Por cada mes completo de experiencia profesional: 0,1 puntos.
- Formación específica:
  - Sólo para los itinerarios "Guías de turismo y visitantes" y "Guía deportivo por itinerarios de baja/media montaña y espacios naturales" se valorará la posesión acreditada de nivel de idioma inglés de acuerdo con la siguiente puntuación, teniendo en cuenta que sólo puntuará el nivel máximo aprobado:
    - B1: 1 punto
    - B2: 2 puntos
    - C1: 3 puntos
    - C2: 4 puntos
  - Para el itinerario "Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales" es indispensable la posesión del permiso de conducir tipo B. Se valorará la posesión de los permisos de conducción C y D con un punto por cada tipo de permiso con un máximo de 2 puntos.
  - Para el itinerario "Operario en conservación y mejora de montes", se valorará la posesión de los permisos de conducción B y C con un punto cada uno.

Se establecerá un listado de suplentes según la puntuación del proceso selectivo para cubrir las bajas que pudieran producirse durante el transcurso y desarrollo de los itinerarios.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de la consideración de persona beneficiaria se realiza por medio de la comparación de la documentación presentada e información aportada por la persona candidata, a fin de establecer una prelación entre los mismos de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria y con el límite fijado dentro del crédito disponible, adjudicando la condición de persona beneficiaria a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los mencionados criterios.

## 5.- REQUISITOS Y PROCESO SELECTIVO.


### 5.1 REQUISITOS:

De conformidad con lo previsto la Resolución de 6 de febrero de 2017 y de 22 de agosto de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas por la que se concede al Ayuntamiento de Los Barrios ayudas del Fondo Social Europeo para la ejecución del proyecto INTEGRA-JOVEN Los Barrios, integrado en el Plan Estratégico para la integración sociolaboral de jóvenes, los requisitos de las personas beneficiarias son:

1. Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación.
2. Estar en situación de desempleo, inscrita o no como demandante de empleo en el Servicio público de empleo correspondiente.
3. Personas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

### 5.2. OFERTA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO:

El proceso selectivo se llevará a cabo a través del Servicio Público de Empleo, en este caso será a través de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Los Barrios, para ello, se solicitará un listado de personas candidatas mediante oferta de formación, a razón de 3 personas candidatas por cada una de las plazas ofertadas, que se encuentren inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Código Seguro De Verificación:	/eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/07/2018 00:44:13	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwswy4tog==</a>			

Las personas preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo serán convocadas en la sede de la Delegación de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Los Barrios, fecha y hora que les sea comunicado por el SAE, para la entrega de la documentación obligatoria, cumplimentación de un cuestionario de idoneidad su posterior valoración por parte de la Comisión de Evaluación designada para llevar a cabo el proceso selectivo, siendo la documentación a aportar por las personas candidatas la siguiente:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Declaración responsable firmada por la persona solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
- Declaración responsable o Documento que acredite no estar integrada en los sistemas de educación.
- Documento que acredite estar inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Autorización de consultas de datos.
- Curriculum Vitae y documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Informe de períodos de inscripción en el servicio público de empleo.
- Vida laboral actualizada.
- Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, si procede.
- Certificado de inclusión en colectivos desfavorecidos, si procede.
- Certificado de discapacidad.

### 5.3.PROCESO DE DESEMPATE:

En caso de empate de puntos en la baremación realizada, la prelación se realizará atendiendo a:

- 1º. La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral
- 2º. La mayor puntuación en formación reglada.
- 3º. La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria.

### 6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

La Comisión de Evaluación estará constituida por:


- Una persona titular de la presidencia
- Dos vocalías
- Una persona titular de la secretaría

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la persona titular de la presidencia y de la persona titular de la Secretaría y al menos una vocalía, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca, la persona titular o bien la suplente.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate el voto de calidad de la persona titular de la presidencia. La Comisión quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Cuando el procedimiento selectivo así lo requiera, la Comisión podrá solicitar la asistencia técnica de personas expertas, con voz y sin voto para aclarar cualquier aspecto de la valoración de la persona candidata, en cualquier fase del proceso de selección.

Una vez emitida el acta de selección se considerará definitiva transcurridos tres días desde su publicación, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

Código Seguro De Verificación:	/eXRmVwfiHnJWwfwsw4tog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/07/2018 00:44:13	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwsw4tog==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwsw4tog==</a>			

## **7.- NORMA FINAL**

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en las formas establecidas por la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos administrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD).

El fichero quedará bajo la responsabilidad del Departamento de Empleo y Formación del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, la información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.


Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 1702/2007 de 21 de diciembre, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, y cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Departamento de Empleo y Formación del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los que puedan considerarse interesados, en la Villa de Los Barrios a 13 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente

Fdo: Jorge Romero Salazar

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/eXRmVwfiHnJWwfwsw4tog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	19/07/2018 00:44:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwsw4tog==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//eXRmVwfiHnJWwfwsw4tog==</a>			